



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

**RADICACION:** 50 001 33 31 007 2017 00255 00  
**ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** EDGAR FERNANDO PEREZ PEREZ  
**DEMANDADO:** CAJA DE RETIRO DE LAS FFMM

i. Advierte el Despacho que con el expediente prestacional del señor EDGAR FERNANDO PÉREZ se adjuntó un cuaderno titulado "OTROS MOTIVOS N°. 2", folio 82 del expediente, y en su reverso se observa "Complemento Hoja de Servicio N°. 3-91301477" Incremento 20% de acuerdo a sentencia de 22 de septiembre de 2017, en el mismo documento se observa un cuadro que establece:

"PARTIDAS COMPUTABLES PARA ASIGNACIÓN DE RETIRO O PENSIÓN  
INCREMENTO 20% DE ACUERDO A SENTENCIA"

Descripción	Porcentaje	Valor
SUELDO BÁSICO AÑO 2015	SMLV+60%	1.030.960,00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	38,5%	396.920,00
SUBSIDIO FAMILIAR	(23%) (70%)	165.985,00

Se realiza el presente complemento de la hoja de servicio en cumplimiento de la Sentencia CE-SUJ8500133330022013-00060-01, esta liquidación corresponde a valores suministrados por Nómina Ejército".

ii. Del anterior cuadro se observa que al parecer al demandante ya le fue liquidada su asignación de retiro conforme lo solicita en las pretensiones del presente medio de control.

En consecuencia y con el ánimo de confirmar si al demandante ya le fue reajustada su asignación de retiro con el 20% del salario básico y la liquidación de ella en debida forma para la inclusión de la prima de antigüedad, el DESPACHO dispone:

**PRIMERO:** Oficiar a la Oficina de NÓMINA del MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se incrementó en un 20% el sueldo básico del señor SLP (r) EDGAR FERNANDO PÉREZ y certifique a partir de qué fecha se realizó el incremento mencionado.

**SEGUNDO:** Oficiar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES para que allegue copia del o los acto (s) administrativo (s) mediante los cuales se incrementó en un 20% la asignación de retiro del señor SLP (r) EDGAR

FERNANDO PÉREZ y se liquidó la prima de antigüedad para dicho fin. Aportando certificación de la fecha a partir de la cual se está cancelando la asignación de retiro con las mencionadas modificaciones.

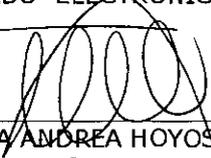
Para tal efecto, las entidades destinatarias de los oficios, tendrán un término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del recibo de la comunicación para allegar la documental, a costa de la **PARTE DEMANDADA**.

**NOTIFIQUESE**



**MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH**  
Juez

axmm

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</b></p>
<p>El auto de fecha <b>09 de octubre de 2018</b> se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO N°. <b>58</b> del <b>10 de octubre de 2018</b>.</p>
<p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>